

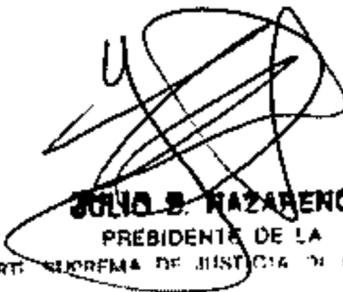


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 1997.-

Visto y considerando que el art. 20 del R. L. J. N. no establece antigüedad mínima como requisito para la concesión de la licencia por maternidad y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales presentes en este caso, se resuelve: declarar de legítimo abono los haberes -de oficial mayor (relator)- comprendidos entre los días 21/02/97 y 28/04/97 a favor de la agente Karin Gretel Pokorny.

Regístrese, hágase saber, remítase a la Dirección de Administración Financiera para su cumplimiento y oportunamente, archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION